



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 316 / 2011.-

ZAPALLAR, 20 de Enero de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2011.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a doña **SOLANGE PAOLA VALENCIA VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en Calle para realizar la función de **"REFUERZO EN LA TEMPORADA DE VERANO A LA POSTA DE ZAPALLAR"**.
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de **\$ 277.778.-** (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3º El presente Contrato rige desde el **20 de Enero de 2011** y hasta el **28 de Febrero de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora, de acuerdo a lo estipulado e la cláusula primera del presente instrumento.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: **DECRETOS / SALUD / DA.316.2011.**

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DBM / SEC / JUR / ffd.